



**ASESORÍA LEGAL Y SERVICIOS JURÍDICOS
PARA POTENCIALIZAR LA ESTRATEGIA DE ROOT CAPITAL EN
EL SECTOR AGROFINANCIERO
CONSULTORIA.**



Fecha límite de recepción propuestas: 31 de octubre de 2019



Convocatoria dirigida a profesionales con experiencia en Asesoría Legal y Servicios Jurídicos

Región: México

Fecha de Inicio: Inmediato

Periodo: hasta 1 año renovable a 2 años – Por proyecto.

Root Capital invierte en el crecimiento de las empresas agrícolas para que puedan transformar las comunidades rurales. Estas agro empresas comercializan productos tales como café, cacao y/o miel principalmente; con el fortalecimiento se convierten en motores de impacto que pueden aumentar los ingresos, crear empleos, empoderar a las mujeres y los jóvenes, mantener la paz y preservar los ecosistemas.

Root Capital proporciona a estas empresas recursos vitales: acceso a capital, socios comerciales y técnicos, capacitación financiera, además de prácticas de conservación. Trabajamos en geografías difíciles de servir donde otros no lo hacen. A través de nuestros Servicios de *Financiamiento y Asesoría*, ayudamos a las agro empresas a superar desafíos críticos.

Legalmente **Root Capital** es una organización sin fines de lucro y exenta de impuestos con sede en Massachusetts, Estados Unidos que mantiene oficinas en diferentes áreas geográficas donde tiene impacto, entre ellas la entidad aliada en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México.

Root Capital busca un/a abogado/a local con experiencia en los estados del centro y sureste de México con el fin de asesorar y apoyar al personal de Root Capital en las sig, áreas

- ☛ Revisión de los documentos estándar de préstamo: contrato de préstamo, pagaré y avales.
- ☛ Procesos de registro de garantía sobre bienes inmuebles y muebles
- ☛ Brindar asesoría en temas de procesos de cobranza por la vías administrativa y judicial.

Para tener una perspectiva general de las expectativas de los servicios y el alcance del trabajo esperado, invitamos a revisar el **Questionario sobre Préstamos en el Extranjero** (Anexo A)

Aspectos claves del contexto de Root Capital

- ➔ Organización sin fines de lucro y exenta de impuestos registrada en los Estados Unidos, cuyo objeto social es reducir la pobreza rural a través del desarrollo de empresas.
- ➔ No está registrado ni regulado como una institución financiera ni en los estados unidos ni en el extranjero.

- No está registrado como emisor de valores ni consejero/gestor de inversiones en ninguna jurisdicción.
- Root Capital desembolsa todos los préstamos de sus cuentas bancarias en los Estados Unidos y recibe todos los pagos a sus cuentas bancarias en los Estados Unidos.
- Root Capital no mantiene ninguna entidad no estadounidense que incluye capital de inversión en su balance.
- El saldo promedio de un préstamo de Root Capital es de aproximadamente \$500.000 USD con un plazo promedio de 9 meses, pero puede variar entre \$50.000 y \$3.000.000. Root Capital NO es un financiador de tipo micro-financiera.
- Nuestros clientes pueden ser propietarios únicos, agro empresas privadas, cooperativas u organizaciones ubicadas en México, principalmente en los estados de Yucatán y Chiapas.
- No hay ningún mercado secundario detrás de Root Capital.
- Root Capital no planea realizar transacciones en moneda local sin entender las implicaciones, tal como se menciona en el Cuestionario sobre Préstamos en el Extranjero.

Para mayor información sobre Root Capital visita nuestra página web: rootcapital.org

Alcance de los Servicios de Consultoría

1. Revisar el Cuestionario sobre Préstamos en el Extranjero (Anexo A) para tener una idea clara de los servicios.
2. Estar debidamente facultada/o para brindar los servicios profesionales requeridos.
3. Tener la capacidad de operación y ejecución bajo de la legislación de los Estados Unidos Mexicanos y sobre los documentos estándar de préstamo: Contrato de préstamo, Pagaré y avales.
4. Revisar y brindar asesoría sobre los documentos redactados en el pasado y sobre los procesos de registro de garantía sobre bienes inmuebles y muebles;
5. Redactar un chequeo de cumplimiento sobre los documentos requeridos para garantizar la capacidad legal/jurídica del Prestatario y sus representantes legales para contratar préstamos de conformidad al tipo de organización: empresa privada, cooperativas, asociaciones, etc.
6. Redactar un chequeo de cumplimiento sobre los documentos requeridos para los casos donde existen garantías mobiliarias e inmobiliarias (detallado por tipo de garantía)
7. Brindar asesorías ocasionales para el análisis sobre antecedentes y la viabilidad de bienes, muebles e inmuebles, para ser sujetos a garantía de préstamo y su debido registro.
8. Brindar asesoría y diligenciar procesos redacción, formalización y registro de préstamos con garantías mobiliarias e inmobiliarias (cuando apliquen)
9. Brindar asesoría y diligenciar procesos de cobranza por la vías administrativa y judicial.

Propuesta económica

La propuesta de consultoría deberá detallar el costo de la facturación por sus servicios.

En caso que los servicios sean facturados por hora, deberá contemplarse a detalle ampliaciones de tiempo no mayores a 15 minutos.

La propuesta deberá además contemplar la necesidad de proveer actualizaciones, cada dos semanas como máximo, evaluando el status de avance de los servicios contratados contra lo ejecutado en cada área de acuerdo a lo solicitado.

Currículo profesional

La propuesta deberá acompañarse de un curriculum que detalle:

A. Área de Especialización Legal. El interesado/a deberá describir su área de especialización legal, así como su experiencia en dicho campo, incluyendo sin limitar: nombres, correos electrónicos, personas de contacto y número de teléfonos, de al menos dos clientes similares a Root Capital. La experiencia previa debe incluir las siguientes categorías:

1. Experiencia previa en asesoría a organizaciones sin fines de lucro y en operaciones crédito realizadas desde el exterior.
2. Experiencia previa en redacción, formalización y registro (para los casos que aplique) de acuerdos comerciales para otorgar financiamiento de capital de trabajo a pequeñas y medianas empresas y organizaciones cooperativas en la industria de la agricultura.
3. Experiencia en procedimientos de ejecución de garantías sobre bienes inmuebles y muebles, aplicación de los derechos del prestamista sobre prendas sobre bienes inmuebles como maquinaria, cuentas por cobrar e inventarios, y la ejecución de garantías y avales solidarios otorgados por personas físicas y jurídicas.

B. Organización, Tamaño, Estructura, y Áreas de Práctica. En caso que el interesado/a pertenezca a una firma de abogados, ésta deberá describir el tipo de Organización, Tamaño, Estructura, Áreas de Práctica, y la distribución de oficinas regionales (en caso que aplique). Se debe suministrar, además, evidencia que, tanto la firma misma como cada uno de sus representantes, se encuentra al día con las obligaciones y están habilitados para el ejercicio profesional de acuerdo con las regulaciones locales y los acuerdos gremiales y garantizar que no existe algún potencial conflicto de interés en relación con los servicios solicitados.

C. Perfil Profesional del Abogado. Deberá tener experiencia en las siguientes áreas: regulaciones sobre las operaciones de banca local y off-shore (desde el extranjero), redacción de contratos privados y públicos, registro de garantías mobiliarias e inmobiliarias, procedimientos de cobro y remate de bienes. El Oferente además deberá describir el perfil profesional del/los representantes que serán asignados como en encargados de la relación. Dicha descripción debe incluir:

1. Aportar antecedentes profesionales y académicos de cada abogado
2. Contar con una estructura establecida de puestos y roles de supervisión (en caso que aplique).

3. Comprobar experiencia previa de los abogados en los campos indicados anteriormente. Incluir únicamente los currículos de los abogados que sean más compatibles con el perfil descrito por la presente consultoría. Se tomará en consideración el nivel académico, posición en la firma, años de experiencia y el proceso continuo de desarrollo profesional.
4. En el área de cobros y reclamaciones: Los abogados deberán estar debidamente autorizados para el ejercicio de su profesión y además contar con experiencia sobre los procesos de litigio, y/o contar con presencia local, en los estados de Chiapas, Yucatán y Ciudad de México.

D. Consideración de los Costos. Considerar para la oferta de los costos con una base en su experiencia previa, tomando en cuenta además que, Root Capital es una organización no gubernamental sin fines de lucro con limitados recursos.

Se deberá incluir en forma separada las siguientes propuestas (se recibirán propuestas específicas de uno o dos puntos en caso que el área de especialización no abarque las tres):

1. Una propuesta inicial para completar el cuestionario sobre préstamos en el extranjero (Anexo A): Dicha tarifa podrá ser a costo único/precio fijo, por completar el cuestionario, emitir un listado de chequeo sobre los documentos requeridos para garantizar la capacidad legal/jurídica del Prestatario para contratar préstamos de conformidad al tipo de organización, y para la revisión de los documentos estándar de préstamo: Contrato de préstamo, Pagaré y Avaluos, documentos utilizados para registro de garantía sobre bienes inmuebles y muebles. La propuesta debe incluir llamadas de seguimiento y para aclaración de dudas, mismas que podrán ser resultas por teléfono o por los medios digitales que de mutuo acuerdo lleguen las partes, sin necesidad de extender la investigación legal.
2. Una propuesta para los casos de formalización de préstamos y registro de garantías. La siguiente base de cálculo es preferible: Costo por formalización de préstamo con una base porcentual sobre el monto de los préstamos a otorgar; y Otros costos y gastos, en caso que apliquen, que puedan ser facturados (ej. Desplazamiento, copias, etc.).
3. Una propuesta para el área de cobros y reclamaciones que incluya los servicios por la vía judicial y extrajudicial. La siguiente base de cálculo para los costos es preferible, sin embargo, en ningún caso se limitan las ofertas a la misma: Tarifa con una base porcentual sobre el monto efectivo de recuperación.

Periodo de contratación

La consultoría relacionada al punto 1 citado en el punto D anterior deberá desarrollarse en un periodo propuesto por el oferente por acordar por parte del contratante; los servicios brindados en relación al punto 2 se contratan, por lo general, por el periodo de un año con probabilidad de extenderse hasta a dos años; y los servicios del punto 3 se contratan, por lo general, por cada caso.

Selección

1ª. Etapa: recepción de currículum vitae, carta de interés o presentación y costo de servicios relacionado a cada uno de los puntos del párrafo D anterior.

2ª. Etapa: Entrevista vía remota o presencial.

3ª. Etapa: Selección

Si deseas aplicar:

Fecha límite: 31 de octubre de 2019.

Las propuestas se recibirán únicamente por correo electrónico. Las y los aspirantes deberán enviar:

- 1) Hoja de vida o currículum vitae
- 2) Incluir referencias y detalles de contacto que se puedan constatar
- 3) Enviar una carta de presentación e interés dirigido al Departamento de Administración de Crédito.
- 4) Propuesta económica por separado indicando los puntos del párrafo D que desea aplicar
- 5) En el del Cuestionario sobre Préstamos en el Extranjero (el cual se encuentra adjunto) indicar el tiempo estimado para completarlo
- 6) Las consultas relacionadas a la presente consultoría deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: asantamaria@rootcapital.org

Email: asantamaria@rootcapital.org

Título de correo: Consultoría Servicios Legales & Jurídicos – Nombre postulante

Root Capital ofrece igualdad de oportunidades de empleo (EEO) a todos los empleados/as, consultores/as y/o solicitantes de oportunidad de colaboración sin distinción de raza, color, credo, religión, sexo, origen nacional, ascendencia, estado militar activo o veterano, edad, discapacidad física o mental, condición médica, embarazo (que incluye embarazo, parto, condiciones médicas relacionadas con el embarazo y el parto, y la lactancia materna y la extracción de leche materna), orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética o cualquier otra característica protegida por la ley. Root Capital se compromete a crear un entorno de trabajo dinámico que respete nuestros principios de liderazgo: empoderamiento, equidad, integridad, servicio y transparencia.

ANEXO A

CUESTIONARIO SOBRE PRÉSTAMOS EN EL EXTRANJERO

A. Aprobaciones y registros en la Jurisdicción Local

1. ¿Se requieren licencias, autorizaciones o aprobaciones de autoridades legislativas, judiciales o reguladoras antes de que Root Capital pueda prestar dinero a deudores locales?
2. ¿Se requieren estas autorizaciones o aprobaciones para la celebración, formalización y cumplimiento de un contrato de préstamo?
3. ¿Existen problemas legales relacionados con la moneda del préstamo (p. ej., regulaciones del banco central)? ¿La moneda de desembolso debe ser la moneda de reembolso, o pueden ser diferentes (p. ej., un préstamo desembolsado en Moneda local y reembolsado en dólares estadounidenses (USD))?
4. ¿Existen controles cambiarios o restricciones similares con respecto al envío de dólares estadounidenses a una cuenta bancaria fuera de la jurisdicción?
5. Si el préstamo es reembolsado en moneda local y Root Capital asume el riesgo cambiario, ¿existen restricciones relativas a la conversión a dólares estadounidenses de los pagos en moneda local realizados por un deudor en el marco de contrato de préstamo?

B. Exigibilidad

1. En los documentos de préstamo, ¿cuál jurisdicción sería la más beneficiosa para Root Capital, desde una perspectiva de exigibilidad u otras?
2. ¿Se requieren trámites específicos, como el registro o la presentación de ciertos documentos, para garantizar que se pueda exigir el cumplimiento del préstamo en la jurisdicción? ¿Son los mismos para préstamos con garantía y sin garantía?
3. a. De ser así, describa la documentación necesaria, el proceso de registro o presentación de dichos documentos y los costos correspondientes, si los hay.
4. ¿El contrato de préstamo está redactado y se le ha presentado para su revisión en el formato legal adecuado para poder exigir su cumplimiento bajo las leyes de la jurisdicción? ¿Incluye disposiciones cuyo cumplimiento no podría exigirse?
5. ¿Se requieren copias originales de toda la documentación pertinente para hacer cumplir el contrato de préstamo bajo las leyes de la jurisdicción?
6. ¿Cuáles requisitos de legalización de los documentos garantizan su exigibilidad en la jurisdicción? Por ejemplo: poner las iniciales en cada página o en determinadas páginas, notarización, protesto de documentos, sellos, etc.
7. ¿La jurisdicción requiere un pagaré u otro documento similar para efectos de exigibilidad u otros?
8. Si no es así, ¿el contrato de préstamo es suficiente?
9. Si son requeridos o ventajoso tener un pagaré, por favor indiquen el proceso que se debería seguir para ingresar una demanda contra el prestatario por este mecanismo y/o cualquier



limitante en cuanto al plazo que pueda exigir para que Root Capital pueda ingresar una demanda por vía de un pagaré.

10. ¿Existen leyes de usura en la jurisdicción?
11. De ser así, ¿cuáles restricciones imponen estas leyes a los acreedores?
12. De ser así, ¿cuáles disposiciones puede incluir Root Capital en el contrato de préstamo para mitigar los riesgos asociados?
13. Suponiendo que el contrato de préstamo se rija por la legislación de Nueva York, ¿los tribunales locales considerarán o escucharán una acción dirigida a hacer cumplir el acuerdo de préstamo en la jurisdicción?
14. De ser así, ¿esos tribunales se adherirán a la legislación de Nueva York?
15. Según las leyes de la jurisdicción, ¿es válido y exigible el sometimiento de un deudor a la jurisdicción de un tribunal del Estado de Nueva York o un tribunal federal de los EE. UU. con sede en la ciudad de Nueva York, de modo tal que una sentencia emitida por un tribunal de Nueva York sea exigible en la jurisdicción? Si no, por favor explique.
16. ¿Cuál proceso se debe seguir para exigir el cumplimiento local de sentencias emitidas en el extranjero?
17. En la jurisdicción, ¿en qué medida se aplican en la práctica las cláusulas de arbitraje?
18. ¿Las leyes de la jurisdicción establecen requisitos relativos a la forma en que un acreedor debe realizar el avalúo de la garantía prendaria ofrecida por el deudor para garantizar el préstamo? De ser así:
19. ¿Con qué frecuencia debe un acreedor realizar un avalúo?
20. ¿Se requiere una copia original del avalúo en relación con una acción de venta o para ejecutar la garantía?
21. Indique todos los demás requisitos específicos de la jurisdicción en materia de avalúos.
22. En un procedimiento judicial para exigir el cumplimiento del contrato de préstamo en la jurisdicción, ¿es necesario traducir el contrato de préstamo al idioma local?
23. ¿Existe en la jurisdicción un procedimiento abreviado para la ejecución judicial de un instrumento de deuda que, en caso de incumplimiento de pago, estipule el pago de una suma determinada en una fecha determinada?
24. De ser así, ¿recomendaría que se evidencie el contrato de préstamo mediante un pagaré o documento similar a fin de agilizar el proceso judicial?
25. ¿Hay algún otro requisito legal con respecto a notificaciones, o que Root Capital esté obligado a cumplir, para poder plantear una acción legal en la jurisdicción local, aparte de la presentación de una reclamación (p. ej., notificaciones legales, registro en oficinas del gobierno local, períodos de espera obligatorios previos al comienzo de una acción)?

C. Cumplimiento

1. ¿Cuáles documentos son suficientes para demostrar que el deudor está debidamente constituido y al día con las obligaciones legales de la jurisdicción?

D. Debida diligencia – Además de exigirle al deudor que se manifieste sobre los siguientes asuntos y los garantice, Root Capital podrá solicitar a un abogado local que revise los documentos del acuerdo para responder ciertas preguntas concernientes a la transacción, entre ellas:

1. ¿El deudor está sujeto a cualquier tipo de litigio o medida cautelar en la jurisdicción?
2. ¿El deudor está debidamente constituido y registrado de acuerdo con las leyes de la

jurisdicción?

3. ¿Qué documentos lo respaldan? (listado exhaustivo por tipo de sociedad: S.A de C.V., S. de R.L. de C.V., Sociedades cooperativas, etc.)
4. ¿El deudor está autorizado a tomar dinero a préstamo (a través de sus procedimientos de gobierno interno y según las leyes locales)?
5. ¿Qué documentos lo respaldan? (listado exhaustivo por tipo de sociedad: S.A de C.V., S. de R.L. de C.V., Sociedades cooperativas, etc.)
6. ¿El deudor está autorizado a gravar sus bienes muebles e inmuebles (a través de sus procedimientos de gobierno interno y según las leyes locales)?
7. ¿Qué documentos lo respaldan? (listado exhaustivo por tipo de garantía: bienes raíces, inventarios, cuentas por cobrar.)

E. Impuestos

1. ¿Existen derechos de timbre o impuestos similares pagaderos en la jurisdicción en relación con la celebración de cualquiera de los documentos del contrato de préstamo?
2. De ser así, ¿cuál es la tasa de estos impuestos?
3. ¿Existen retenciones en la fuente o imposiciones o deducciones similares específicas de la jurisdicción pagaderas sobre los pagos del servicio de la deuda por parte del deudor?
4. De ser así, ¿cuál es la tasa de estos impuestos?
5. ¿Cuál es la carga fiscal aplicable a las transferencias de fondos entre fronteras?
6. ¿Debido a la celebración, formalización, cumplimiento o exigibilidad de un contrato de préstamo, Root Capital será considerado residente, domiciliado, actor comercial o de cualquier otro modo estará sujeto a tributación dentro de la jurisdicción?

F. Transacciones con garantía

1. ¿Cómo son normalmente garantizadas las obligaciones de deuda en la jurisdicción? ¿Cuáles documentos son necesarios y cuáles son los requisitos para su presentación? ¿Root Capital, como acreedor extranjero, enfrentaría algún impedimento legal en la toma de colateral?
2. ¿Cómo se perfeccionan los derechos de garantía real sobre los activos consignados en garantía? ¿Cuáles documentos son necesarios y cuáles son los requisitos para su presentación?
3. ¿Hay consideraciones que debemos tener en cuenta a la hora de decidir qué tipo de garantía utilizar; por ejemplo, facilidad de la perfección o exigibilidad de los derechos?
4. ¿Es factible en la jurisdicción la ejecución hipotecaria de los activos pignoralizados?
5. Con respecto a un derecho de retención de efectivo, en los EE. UU. se requiere un "control" para perfeccionar el gravamen, y los acreedores que no sean también el banco depositario del deudor a menudo celebran acuerdos de control sobre las cuentas de depósito ("DACA"), que son acuerdos tripartitos entre el prestatario (p. ej., el deudor, el garante u la parte del préstamo que otorga la garantía), el acreedor y el banco depositario con respecto a las cuentas del deudor en ese banco. En el marco de un DACA, el control se establece cuando el banco depositario acepta cumplir las instrucciones del acreedor respecto de la disposición de los fondos de la cuenta sin necesidad del consentimiento del deudor. Los DACA se utilizan en combinación con otros acuerdos (p. ej., acuerdos de gestión de tesorería, acuerdos entre acreedores y similares) para facilitar el eventual cumplimiento de los requisitos obligatorios de prepago, financiar las cuentas en cascada, repartir los ingresos producto de la garantía entre los diferentes acreedores y permitir el control absoluto de la cuenta cuando se producen "eventos desencadenantes" (incluidos eventos de incumplimiento), etc. ¿Los acuerdos de



- tipo DACA o similares son comunes o habituales en su jurisdicción?
6. Si es así, ¿solo son comunes o habituales en relación con préstamos garantizados? En otras palabras, ¿debe el acreedor tener un derecho de retención sobre el activo disponible o "todos los activos" para poder celebrar un acuerdo de control de tipo DACA o similar?
 7. Si es así, ¿celebrará un banco depositario un acuerdo de control de tipo DACA o similar con una entidad crediticia extranjera?
 8. Si es así, ¿cuáles son los requisitos del banco depositario para celebrar un acuerdo de control de tipo DACA o similar?
 9. Si es así, ¿cuáles son los costos iniciales de apertura o de mantenimiento del acuerdo de control de tipo DACA o similar?
 10. Si es así, describa el proceso que se debe seguir para poner en marcha un acuerdo de control de tipo DACA o similar. ¿Aceptarán un banco depositario notificaciones e instrucciones por escrito del acreedor con respecto al dinero en efectivo en la(s) cuenta(s) cubierta(s)? ¿Hay otros requisitos legales aparte de la notificación por parte del acreedor?
 11. Si es así, ¿pueden dirigirse los fondos de las cuentas cubiertas a una cuenta bancaria en dólares en el extranjero?
 12. Si es así, ¿su empresa o los bancos depositarios tienen una plantilla estándar para los acuerdos de control tipo DACA o similares, o su empresa o el banco depositario esperarían que el acreedor redactara el acuerdo de control tipo DACA o similar?
 13. Si es así, ¿cuál es el plazo usualmente requerido para establecer el acuerdo de control de tipo DACA o similar? ¿Requiere esto la apertura de una cuenta bancaria designada o puede utilizarse una cuenta bancaria existente del deudor?
 14. Si es así, ¿en qué momento puede el acreedor ejercer su derecho a darle instrucciones al banco depositario sobre la disposición de los fondos (p. ej., (a) tras un incumplimiento técnico en virtud del acuerdo de préstamo, como el incumplimiento de una cláusula; (b) por incumplimiento de pago; o (c) al declararse en bancarrota)?
 15. ¿El hecho de tener derechos prendarios sobre una garantía real ubicada en la jurisdicción implica que se considerará que Root Capital está "haciendo negocios" allí, y exige esto que Root Capital constituya una persona jurídica local?

G. Otros

1. ¿En la jurisdicción hay leyes específicas que deban tenerse en cuenta porque podrían afectar esta transacción? ¿Han cambiado estas leyes recientemente?
2. Si el deudor se declarara en quiebra, ¿las leyes de reestructuración de la jurisdicción plantean algún riesgo particular que valga la pena señalar o para el cual haya que prepararse antes de la firma del contrato de préstamo?
3. ¿Existen riesgos considerables de transferencia, convertibilidad o devaluación en la jurisdicción que pudieran afectar la capacidad del deudor para reembolsar el préstamo en dólares estadounidenses?
4. Si alguna parte de un contrato no es exigible en la jurisdicción, ¿se vería afectada únicamente la disposición no exigible o se correría el riesgo de que el resto del contrato fuera declarado nulo y sin efecto?
5. ¿Existen restricciones legales locales sobre las prácticas de crédito basadas en el flujo de caja?
6. ¿La presencia de un contratista independiente que trabaje en nombre de Root Capital para encontrar clientes en la jurisdicción plantea problemas para la situación jurídica de Root Capital; por ejemplo, que se considere que está "haciendo negocios" en la jurisdicción?
7. ¿Los reguladores locales exigen que los acreedores extranjeros se adhieran a las normas



Contra el Lavado de Dinero (AML) y el Combate al Financiamiento del Terrorismo (CFT)? Si es así, ¿cuáles normas locales son aplicables?

8. ¿Existen en la jurisdicción leyes de responsabilidad del acreedor similares? ¿El acreedor es considerado fiduciario de su deudor y los otros acreedores del deudor, en general, o solo si ejerce "control" sobre el negocio del deudor?
9. Si es así, ¿existiría algún riesgo de responsabilidad civil del acreedor para Root Capital si se convirtiera en firmante autorizado de una cuenta de su deudor, de forma tal que se requiriera la autorización de Root Capital antes de que los fondos pudieran ser retirados o utilizados desde esa cuenta?
10. ¿Cuáles controles se utilizan normalmente para darle a un acreedor control sobre los fondos del deudor destinados a reembolsar al acreedor según los términos del préstamo, a excepción de un DACA, si corresponde (p. ej., en relación con el financiamiento de órdenes de compra)? Anote la viabilidad y el costo de las siguientes opciones que podrían estar disponibles para un acreedor en el extranjero:
 - a. Cuentas de custodia
 - b. Uso de un apoderado local como firmante en una cuenta del deudor (como se prevé en el punto 8 anterior).
11. ¿Su jurisdicción considera que un acreedor con sede en los EE. UU. está en el extranjero o existen acuerdos recíprocos que deberíamos tomar en cuenta desde una perspectiva jurídica o reglamentaria?